

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-48-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 CAS DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	SODEXO PASS PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:07:48

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar como plazo de vigencia para los vales de consumo/tarjetas electrónicas hasta diciembre de 2024, ello en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio a fin de dar mayor tiempo de uso de la tarjeta electrónica. Solicitamos considerar dicha mejora como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el pronunciamiento del área usuaria, lo solicitado no se considera como un criterio que afecte la libertad de concurrencia, pluralidad y participación de postores, por lo que no se acoge la consulta, así prevalece el requerimiento primigenio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde incorporar en las Bases a Integrarse.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 CAS DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/12/2023

Hora de envío : 21:07:48

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar que será igualmente valido a centroa de canje (tiendas); los establecimientos y/o red de afiliados del contratista, ello ya que SODEXO no cuenta con locales propios, pero si mas de 10.000 establecimientos afiliados a nivel nacional en donde los beneficiarios podrán hacer uso de sus tarjetas electrónicas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el pronunciamiento del área usuaria, lo solicitado no se considera como un criterio que afecte la libertad de concurrencia, pluralidad y participación de postores, por lo que no se acoge la consulta, así prevalece el requerimiento primigenio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde incorporar en la Bases a Integrarse.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 CAS DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:07:48

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto al literal d y e del numeral 5.2 solicitamos a la entidad precisar que sera responsabilidad de cada beneficiarios hacer uso adecuado de cada tarjeta conforme a su categorizacion (alimentos/juguetes)

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el pronunciamiento del área usuaria, lo solicitado no se considera como un criterio que afecte la libertad de concurrencia, pluralidad y participación de postores, o se ponga en riesgo la finalidad pública del presente procedimiento, por lo que no se acoge la observación, así prevalece el requerimiento primigenio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde incorporar en la Bases a Integrarse.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-48-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 CAS DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	SODEXO PASS PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:07:48

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

solicitamos a la entidad considerar que el plazo de entregara sera maximo de diez dias calendarios contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el pronunciamiento del área usuaria, lo solicitado no se considera como un criterio que afecte la libertad de concurrencia, pluralidad y participación de postores, por lo que no se acoge la consulta, así prevalece el requerimiento primigenio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde incorporar en la Bases a Integrarse.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 CAS DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/12/2023

Hora de envío : 21:07:48

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad sirva precisar que se aceptará como documentos para el pago la Factura y el documento de cobranza, ello toda vez que el servicio de administración y la emisión de las tarjetas tiene un costo que va facturado, sin embargo, las cargas a transferir a las tarjetas se reflejaran en un documento de cobranza mas no en una factura, por lo que solicitamos ajustar el numeral 8.3 FORMA DE PAGO teniendo en cuenta que se presentará Comprobante de pago por el servicio de emisión y administración de las tarjetas y un documento de cobranza por el monto cargado en las tarjetas. NORMA QUE VULNERA El sustento legal de por qué Sodexo (empresa emisora de tarjetas) no está obligada a emitir comprobantes de pago por el valor facial de los vales se encuentra en el propio artículo 1 de la Ley Marco de Comprobantes de Pago, que dispone que ""están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza""

En el marco del informe 097-2010, SUNAT, frente a la consulta sobre si debía o no emitirse comprobantes de pago por el valor de adquisición de los vales de consumo, indicó que ¿según lo indicado en el inciso a) del numeral 1.1 del artículo 6' del citado Reglamento, están obligados a emitir comprobantes de pago, entre otros, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso, derivadas de actos y/o contratos de compraventa, permuta, donación, dación en pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la entrega de un bien en propiedad¿, y que ¿dado que la entrega de vales que efectúa la empresa emisora no supone la transferencia de propiedad de bienes muebles, dichas empresas emisoras no están obligadas a emitir y entregar comprobante de pago a las empresas adquirentes que cancelan el monto que representan los referidos vales¿. Tal informe se encuentra en la siguiente dirección: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2010/informe-oficios/i097-2010.pdf>

En la misma línea, ante la misma pregunta, en el informe 040-2016 SUNAT indicó que ¿la empresa emisora de los vales no está obligada a emitir y entregar comprobante de pago a la empresa adquirente de dichos vales, ni tampoco esta se encuentra obligada a hacerlo por la entrega de los referidos vales a terceros¿. Dicho informe se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i040-2016.pdf>

En ese sentido y en base al sustento legal expuesto, solicitamos a la Entidad sirva precisar que se aceptará como documentos para el pago la Factura y el documento de cobranza."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el pronunciamiento del área usuaria, a fin de garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes, toda vez que el servicio de administración y la emisión de las tarjetas tiene un costo que va facturado, sin embargo, las cargas a transferir a las tarjetas se reflejaran en un documento de cobranza mas no en una factura, es pertinente considerar en el punto 7.2, adicionalmente el documento de cobranza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye en el inciso 7.2 Forma de Pago del numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas lo siguiente:

*Documento de cobranza.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 CAS DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:07:48

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

respecto al numeral 7.2 solicitamos a la entidad confirmar que la guia de remision solicitada es respecto a la entrega de las tarjetas

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el pronunciamiento del área usuaria, se aclara que la Guía de Remisión, es el documento que se presentara a la entrega del total de las tarjetas requeridas en el presente procedimiento de selección a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde incorporar en la Bases a Integrarse.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 CAS DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/12/2023

Hora de envío : 21:07:48

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

"En atención al principio de libre competencia que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado, solicitamos a la Entidad que considere como experiencia válida los siguientes servicios similares debido a que concuerda con el tipo de servicio solicitado:

- Adquisición de tarjetas electrónicas recargables para soporte nutricional
- Servicio de entrega de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimentos"

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el pronunciamiento del área usuaria, lo solicitado no se considera como un criterio que afecte la libertad de concurrencia, pluralidad y participación de postores, o se ponga en riesgo la finalidad pública del presente procedimiento (adquisición de tarjetas mas no servicio de entrega) , por lo que no se acoge la observación, así prevalece el requerimiento primigenio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde incorporar en la Bases a Integrarse.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 CAS DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/12/2023

Hora de envío : 21:07:48

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán acreditar mediante una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) con sus tarjetas en los últimos 10 años. Solicitamos precisar que este documento deberá ser presentado como parte de los requisitos para la admisibilidad de la oferta en la etapa de presentación de ofertas o, en su defecto, se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el pronunciamiento del área usuaria, lo solicitado no se considera como un criterio que afecte la libertad de concurrencia, pluralidad y participación de postores, o se ponga en riesgo la finalidad pública del presente procedimiento, ya que se ha establecido las características de seguridad proporcionables al objeto de la convocatoria, por lo que no se acoge la observación, así prevalece el requerimiento primigenio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde incorporar en la Bases a Integrarse.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 CAS DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/12/2023

Hora de envío : 21:07:48

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

"Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista deberá presentar una declaración jurada en la etapa de presentación de ofertas en la cual señale que los beneficiarios (entiéndase por beneficiarios a los titulares de la tarjeta) tendrán la posibilidad de resetear la clave de seguridad (clave PIN) de la tarjeta en caso de olvido de clave. Dicha opción aplica en beneficio de los titulares de tarjeta sin costo alguno, además, tiene la finalidad de reducir costos de reposición que podrían encarecer el servicio en perjuicio de la Entidad.

Tener en cuenta que la mayoría de las solicitudes de reposición se generan por olvido de la clave PIN de la tarjeta, en razón a ello y en aras de ofrecer un servicio de calidad en beneficio de los usuarios se solicitar incluir como requisito para el servicio esta opción de reseteo de clave, el cual consiste en generar una nueva clave para la tarjeta llamando a la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso. Este servicio no tiene costo alguno y el beneficiario se evita el costo de una reposición y larga espera a que llegue su nueva tarjeta. "

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el pronunciamiento del área usuaria, lo solicitado no se considera como un criterio que afecte la libertad de concurrencia, pluralidad y participación de postores, o se ponga en riesgo la finalidad pública del presente procedimiento, ya que se ha establecido las características de seguridad proporcionables al objeto de la convocatoria, por lo que no se acoge la observación, así prevalece el requerimiento primigenio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde incorporar en la Bases a Integrarse.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 CAS DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:07:48

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas, en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el pronunciamiento del área usuaria, lo solicitado no se considera como un criterio que afecte la libertad de concurrencia, pluralidad y participación de postores, o se ponga en riesgo la finalidad pública del presente procedimiento, ya que se ha establecido en el numeral 5.4. Otras condiciones del proveedor, las características de seguridad, condiciones y demás precisiones proporcionables al objeto de la convocatoria, por lo que no se acoge la consulta, así prevalece el requerimiento primigenio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde incorporar en la Bases a Integrarse.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-48-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 CAS DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:07:48

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir que en caso de tarjetas de consumo, los postores deberán contar con el Servicio de Atención al cliente o Call Center para solucionar las emergencias por pérdidas, robos y bloqueo en los horarios de atención de 8:00am a 7:00pm. Asimismo los postores deberán contar con un sistema de soporte (pagina Web y/o aplicativo para sistemas Android y IOS) que permita al beneficiario hacer las consultas de saldos y movimientos sobre el uso de su tarjeta en tiempo real.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el pronunciamiento del área usuaria, lo solicitado no se considera como un criterio que afecte la libertad de concurrencia, pluralidad y participación de postores, o se ponga en riesgo la finalidad pública del presente procedimiento, ya que se ha establecido en el numeral 5.3 Tiendas o sucursales y 5.4. Otras condiciones del proveedor, las características de seguridad, condiciones y demás precisiones proporcionables al objeto de la convocatoria, por lo que no se acoge la consulta, así prevalece el requerimiento primigenio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde incorporar en la Bases a Integrarse.